

# ¿Que legislaciones protegen a los pueblos indígenas?

Una pregunta que siempre se hacen quienes están interesados en saber más acerca de los pueblos indígenas, es cuáles son las legislaciones que los protegen.

Esta publicación, elaborada a partir de un proyecto de extensión de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (UBANEX), tiene por objetivo dar cuenta del marco legal que en Argentina protege a los pueblos originarios, así presentar los cambios que se fueron dando a partir del devenir democrático y el afianzamiento de los derechos de los pueblos originarios.



CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PARA LA ACCIÓN COMUNITARIA 2008-2018

Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil



FILO:UBA Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires



Instituto de Ciencias Antropológicas



FILO:UBA Facultad de Filosofía y Letras



GLACSO

## Los primeros antecedentes



Comunidad Mapuche Aucapán, provincia de Neuquén

Las políticas que tienen como destinatarios a los pueblos indígenas son relativamente recientes ya que, históricamente el Estado ha asumido activamente (desde el Siglo XIX hasta bien entrado el Siglo XX) un rol beligerante primero y luego invisibilizador hacia estos grupos.

Desde 1944 el Estado toma medidas que inciden directamente en la situación de las comunidades indígenas: proclama el Estatuto del peón –primera norma legislativa que regula las condiciones de vida y laborales de los trabajadores rurales–<sup>1</sup> y la Argentina se incorpora como miembro del Instituto Indigenista Interamericano, organismo de la OEA.<sup>2</sup>



Proyectos productivos, comunidad Huarpe San Luis

## 1950-1960

En el año 1957 se adhiere al Convenio N° 107 de la Organización Internacional del Trabajo, “sobre poblaciones indígenas y tribales” (primer tratado de Derecho Internacional sobre el tema).

Empieza el proceso por el cual se otorgan títulos de propiedad. Se realiza el primer censo indígena (publicado en 1968).<sup>3</sup>



Ceremonia de la Pachamama, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires



Ceremonia ancestral comunidad Huarpe en Quijadas, provincia de San Luis

## La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los pueblos indígenas

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) fue creada en 1919 y es un área de la Organización de las Naciones Unidas especializada en el establecimiento de normas tendientes a mejorar las condiciones de vida y de trabajo en el mundo entero.<sup>4</sup>

La OIT adoptó varios convenios sobre la protección de los trabajadores, varios de ellos aplicables a los pueblos indígenas y tribales.

<sup>1</sup> Trincheró, Héctor Hugo. Los pueblos originarios en la formación de la nación argentina. Contrapuntos entre el centenario y el bicentenario. *Revista Espacios de Crítica y Producción*, 2010:43, 106-123.

<sup>2</sup> Gorosito Kramer, Ana María. Convenios y leyes: La retórica políticamente correcta del Estado. *Cuadernos de Antropología Social*, 2008:28, 51-65.

<sup>3</sup> Ídem, Gorosito Kramer, 2008.

<sup>4</sup> Organización Internacional del Trabajo, 2003, CONVENIO NÚMERO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES: Dumas-Titoulet Imprimeurs, France

## ↪ 1970-1980

En la década de 1970 se van conformando las primeras organizaciones indígenas del país.<sup>5</sup>

Con el retorno de la democracia (en el año 1983) se va dando el surgimiento y consolidación de las diferentes organizaciones indígenas y empiezan a sancionarse legislaciones específicas.



Ceremonia de la Pachamama, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires

## ↪ La ley N° 23302

Con el retorno de la democracia, la herramienta legal de los pueblos indígenas fue la ley N° 23.302, promulgada en 1985, "Ley sobre Política Indígena y

apoyo a las Comunidades Aborígenes". Dicha legislación dio origen al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) cuyo objetivo fue y sigue siendo unificar la cuestión indígena a nivel nacional contemplando la participación de dichos pueblos y la consulta previa frente a cualquier medida que pudiese afectarlos.



Comunidad Qom "19 de Abril", Marcos Paz, provincia de Buenos Aires

## ↪ El convenio 169 de la OIT

En el año 1992 Argentina firmó el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cuyo objetivo fue mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los pueblos indígenas. Este convenio, ratificado en el año 2001 por la ley N° 24.071, implicó un cambio de perspectiva respecto a la concepción integracionista que proponía asimilar a éstas comunidades dentro de la cultura oficial.

### El convenio 169 de la OIT

El convenio 169 de la OIT, actualmente es uno de los instrumentos jurídicos más importantes a nivel internacional con respecto a los derechos de los pueblos indígenas.



Dirigentes indígenas en el Centro de interpretación indígena "El Antigal", San Pedro, provincia de Buenos Aires



Movilización mapuche, comunidad Paichil Antriao, Villa la Angostura, provincia de Neuquén

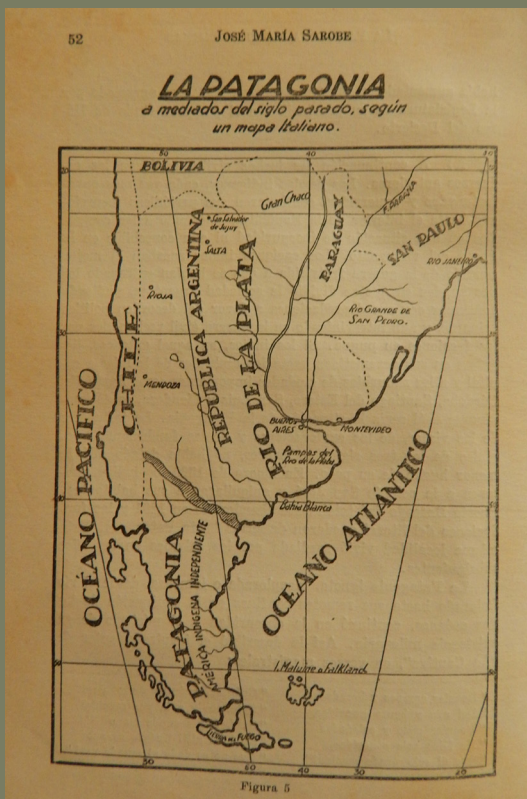
Desde una concepción de respeto y aceptación de la diversidad cultural, reconoce la preexistencia de los pueblos indígenas a los Estados Nacionales, el derecho a la autodeterminación y a la posibilidad de elección en temas fundamentales como educación, salud, seguridad social, tierra y vivienda. Además, reivindica el derecho a la consulta en situaciones donde haya conflicto de intereses entre diferentes grupos acerca de sus territorios y los recursos naturales. La reforma constitucional del año 1994 le otorgó rango supralegal (en el artículo 75 inciso 22).<sup>6</sup>

<sup>5</sup> Radovich, Juan Carlos y Balazote, Alejandro. *Estudios antropológicos sobre la cuestión indígena en la Argentina*, Editorial Minerva, La plata, Buenos Aires, 1999.

<sup>6</sup> Ídem, Organización Internacional del Trabajo, 2003.

## La reforma constitucional de 1994

En 1994 se reformó la Constitución Nacional y mediante el artículo 75 inciso 17 se reconoció la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas a la conformación del Estado Nacional, lo cual implicó un gran avance en materia de reconocimiento hacia los pueblos originarios.



La presencia de estos pueblos en el actual territorio argentino antecede a la construcción de fronteras nacionales, concepto administrativo ajeno a su forma propia de pensar el mundo.

En el caso de Argentina algunas constituciones provinciales, tales como las de Jujuy (1986), Río Negro (1988) y Formosa (1991) antecieron a la reforma constitucional de alcance nacional. Luego se adecuaron las constituciones de Chaco (1994), La Pampa (1994), Neuquén (1994), Chubut (1994) y Salta (1998).<sup>7</sup>

Reproducción de la pag. 52 del libro de J. M. Sarobe (1935),<sup>8</sup> donde se adjunta un mapa de un libro italiano de fines del Siglo XIX, donde sugestivamente, se señala en la actual Patagonia "América indígena independiente", y a la vez se observa la ausencia de frontera entre Chile y Argentina.

## Legislaciones de los últimos años

En los últimos años se han promulgado diferentes legislaciones demandadas por los pueblos indígenas y de gran impacto en los territorios, comunidades y organizaciones. Entre ellas se encuentran la Ley Nacional N° 25.517 ("Restos Mortales de indígenas", año 2001) y La Ley N° 26.160 de "Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades originarias del país" (año 2006, prorrogada en 2009, 2013 y 2017).

<sup>7</sup> Radovich, Juan Carlos. Política indígena y movimientos etnopolíticos en la Argentina Contemporánea. Antropologías del Sur, 2014, 133-145.

<sup>8</sup> Sarobe, José María. La Patagonia y sus Problemas. Estudio Geográfico, Económico, Político y Social de los Territorios Nacionales del Sur. Aliceto López. Buenos Aires, Argentina, 1935.

## Ley N° 26.160

La Ley N° 26.160 de "Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades originarias del país":

- ✓ Reconoce la precaria situación territorial y por lo tanto impide que se efectúen desalojos (mientras dure la emergencia).
- ✓ Establece la realización de estudios histórico- antropológicos y jurídico catastrales para relevar la situación de las diferentes comunidades.



Encuentro de "voces y experiencias desde y hacia la interculturalidad", en la Universidad Nacional de Luján, San Miguel (Octubre 2016). En la foto se observa ceremonia indígena por parte de organizaciones indígenas de México.

## Legislaciones de gran impacto en los pueblos indígenas

Otras leyes nacionales que tienen como destinatarios a amplios sectores sociales, pero poseen particular efecto entre los pueblos indígenas, son las siguientes:

Ley N° 25.743 ("Protección del patrimonio Arqueológico y Paleontológico", 2003).

Ley N° 26.206 de "Educación Nacional", 2006 (cuyos artículos 52, 53 y 54 refieren a la "Educación Intercultural Bilingüe");

Ley N° 26.331 ("Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos", conocida como "Ley de Bosques", 2007);

Ley N° 26.502 ("Servicios de comunicación audiovisual", 2011);

Ley N° 26.737 ("Régimen de protección al dominio nacional sobre la propiedad, posesión o tenencia de las tierras rurales", conocida como "Ley de Tierras", 2011).

La Ley nacional N° 25.743 "Protección del patrimonio Arqueológico y Paleontológico" establece que el patrimonio arqueológico es de dominio público del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Resguarda al conjunto de bienes muebles e inmuebles, que puedan aportar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el territorio de lo que hoy es Argentina.



Por falta de financiamiento y recursos humanos, desconocimiento de los propios abogados y jueces, además de los conflictos de intereses con diversos emprendimientos económicos, existe en la actualidad una gran brecha entre las legislaciones mencionadas y su efectiva implementación. Esta deuda histórica del Estado argentino para con los pueblos indígenas está más pendiente que nunca.

Han elaborado este material, estudiantes, graduados y docentes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires: Barandela, Ana Clara; Caruso Stefanini, Margarita; Castiñeira Alder, María José; Dagorn, Jean Baptiste; de Jager, Juan Esteban; Miguez Palacio, Rocío; Molek, Nadia; Quattordio Galmarini, Lorenzo; Pavone, Anabel; Quispe, Luciana; Skoropad Callori, Julieta; Valverde, Sebastián (CONICET/FFyL-UBA/UNLu).

Proyecto de extensión Universitaria UBANEX (9na convocatoria) "*Indígenas en la ciudad: articulación y fortalecimiento de espacios etnopolíticos en el Área Metropolitana de Buenos Aires*", y Equipo del Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria (CIDAC), "*Pueblos indígenas, reconocimiento y fortalecimiento de espacios etnopolíticos*", Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil (SEUBE) - Facultad de Filosofía y Letras (UBA).

Programa de investigación: "*Economía política y formaciones sociales de fronteras: etnicidades y territorios en redefinición*", Sección Antropología Social del Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras (UBA).

Grupo de trabajo "*Indígenas y espacio urbano*" del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).



CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PARA LA ACCIÓN COMUNITARIA 2008-2018

Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil

